

ACTA ORDINARIA 12-2025. Acta número doce correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con seis minutos del veinticinco de febrero del dos mil veinticinco, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia), con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Guido Lerici Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Merilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo; Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR; y la señora Olga Salazar Montiel, secretaria de actas a.i. de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

Ausente con justificación: Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena.

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°12-2025: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°12-2025. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 11-2024. -----
3. Informe de dirección ejecutiva de JUDESUR. -----
4. Atención del DTPDI. -----
5. Lectura de correspondencia. -----
6. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N.º 12-2025. El director Alexander Carrera Mendoza se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 11-2025: -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°11-2025 del dieciocho de febrero del dos mil veinticinco. -----

ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°11-2025 del dieciocho de febrero del dos mil veinticinco. El director Alexander Carrera Mendoza se encuentra ausente con justificación.

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que ella no vota en contra de Karla, ella difiere lo anterior y no da el voto en contra de Karla. **ACUERDO EN FIRME. ----**

CAPITULO III. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: -----

ARTÍCULO 3: El director ejecutivo MBA. Luis Alberto Chaves González menciona que para el día de hoy teníamos el caso de los vehículo de la Comisión Nacional de Emergencia que había solicitado la Municipalidad de Corredores e indica que este tema lo expondrá el asesor legal el licenciado Pablo Torres Henríquez, luego teníamos un tema que es la presentación de la Modificación al Reglamento para Transportistas, es un reglamento muy antiguo que casi nadie conocía y hay que modificarlo, por eso quiero traerles próximamente el cartel para la concesión de transportistas pero antes de eso queremos modificar el reglamento sin embargo, revisando ayer lo que Pablo presentó, realmente le falta algunas cosas adicionales y por esto les iba a solicitar que viéramos esto la próxima sesión de Junta, si no tiene ningún inconveniente para poder hacer ajuste. Lo que quería rápidamente, porque ese es un tema que yo no sé si ustedes lo conocían, es que existe un reglamento que se llama Reglamento Prestación de Servicios de Transporte de Mercancía dentro de las instalaciones del Depósito Libre Comercial de Golfito, este Reglamento data del año 2006 y era un reglamento que incluso estaba amparado a una ley antigua, la Ley 7730, entonces este Reglamento no ha sido modificado, si ustedes lo ven ahí, en Internet está vigente todavía y como ustedes pueden ver, esto fue una decisión de Junta directiva del 4 de enero del 2006. Entonces primero hay que modificarlo al cambio de ley, a la ley que existe actualmente, también hay modificaciones de otros marcos jurídicos, como la misma ley de contratación pública y realmente está obsoleto, pero está vigente porque nadie lo ha anulado y nadie lo ha modificado, entonces lo que quisiera es poderlo modificar, le solicité a Yendry que me hiciera un comparado entre lo que dice hoy y qué es lo que estamos modificando, además de que hubo algunas observaciones que llegaron de la proveeduría y del mismo departamento comercial que no han sido incorporadas en el análisis de Pablo, entonces, si no tiene inconveniente, se los presentaré la próxima semana, en todo caso, el Reglamento vigente está subido hoy entre los documentos de hoy, lo que no está son los últimos ajustes que le vamos a hacer, pero si está el dictamen de Pablo en el sentido de que se puede hacer la modificación porque fue un acuerdo de Junta directiva y también está el Reglamento que hoy está vigente, ustedes pueden entrar al sistema costarricense de información jurídica y ahí lo van a encontrar igualmente. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa consulta si el día de hoy vamos a modificar el reglamento o anular este Reglamento de acuerdo con la ley. -----

El director ejecutivo MBA. Luis Alberto Chaves González responde que no es necesario porque yo lo traigo como uno de los puntos de la dirección ejecutiva y no está digamos, como en agenda que diga un tema de revisión del reglamento específico, entonces, nada más, lo único es que yo les estoy diciendo que yo lo traía hoy, que está entre la documentación, pero dado que realmente le falta por lo que puede revisar al día de ayer, se los voy a traer la próxima semana, está vigente, anularlo en este momento sería

dejarlo en el aire del todo, más bien la idea es traerle la modificación el próximo martes para que quede como debería de ser de acuerdo con el marco jurídico actual, porque está amparado, como les decía a la Ley 7730, que esa ley fue cambiada por nuestra nueva ley, la 9356, y no entiendo cómo desde el 2000, ósea hace 20 años y no se modificó. -----

La directora Marilyn Altamirano Amador consulta, supongo que no sé si la próxima vez se va a analizar más a detalle el reglamento porque yo lo estuve leyendo también y las modificaciones que también mencionaba don Pablo, son muy ligeras, muy básicas y creo que el Reglamento necesita más todavía. -----

El director ejecutivo MBA. Luis Alberto Chaves González comenta que precisamente para eso fue que lo estoy retirando hoy porque cuando lo revisé a profundidad vi que lo que dejó fue realmente como lo mínimo y realmente al adaptarlo a la nueva ley 9356 y a la Ley 9986, la modificación tiene que ser más, entonces yo en la carta que le había mandado a Pablo, usted puede ver ahí entre la documentación era que revisara todo el documento integralmente y que nos dijera que había que modificar, pero bueno, la tarea no está cumplida a cabalidad, entonces tenemos que corregirlo y le voy a traer la próxima semana un comparado entre lo que dice hoy, que es lo que estaríamos modificando, igual que cuando se hacen modificaciones de ley. Lo que sí digamos es interactivo es que hay que hacerlo porque hay que hacerlo cuanto antes, porque eso que está aquí está vigente, pero está obsoleta, talvez quiero adelantarles algo, mi objetivo es que la modificación nos permita generar algún ingreso adicional, cómo monetizamos, ustedes van a ver en la presentación de Don Carlos, que puede significarnos la generación de nuevos ingresos en una forma significativa, sobre todo en un momento que se han caído los ingresos tributarios, esto tiene la ventaja y lo vamos a ver en la presentación, solo estoy adelantándolo, tiene la ventaja que serían ingresos no tributarios, por lo tanto, pueden usarse para financiar muchas cosas, sobre todo lo que más me preocupa, que necesito dinero para financiar obra. Ahora les voy a contar un poquito así, muy rápido el avance de la reunión que tuve con la gente del ICE y vamos avanzando próximo vamos a tener una propuesta, pero necesito la plata y la plata está metida en superávit, está metida en el superávit específico y necesitamos aquí el apoyo del órgano político de la organización, que es la Junta Directiva, para lograr conseguir en los niveles esos fondos. Están en la caja única del Estado, es urgente y ustedes lo han declarado como tal reparar estas instalaciones y necesitamos dinero, entonces este ya va bien encaminado, pero necesitamos eso ahora cuando pueda contar con esto, nada más lo que quería contarles, ahí está el Reglamento, igual lo pueden ver lo que él dice, pueden ver que está súper obsoleto muchas cosas y es la razón por la cual lo vamos a traer a modificar. -----

La directora Marielos Castillo Serrano consulta de que aduce Pablo con respecto a las pocas, al trabajo que no realizó cuando se le pidió que ampliara las modificaciones. -----

El director ejecutivo MBA. Luis Alberto Chaves González comenta que no ha visto las observaciones que había pasado Eraida, las de Fresia las vio ayer a última hora y esto tiene mucho más de ocho días, ustedes pueden ver la Carta donde yo se lo yo le solicité en esa carta del 13 de enero, incluso se lo pedí para el 24 de enero, o sea hace un mes

exactamente, que incluso ya se lo había mandado un correo el 12 de diciembre y pueden ver ustedes aquí, se requiere un dictamen legal de la viabilidad de cobrar una cuota fija y una cuota variable, además se requiere que sugiera que cambios se deben hacer en el Reglamento de la prestación de este servicio de transporte de mercancía. Obviamente todo este tema de transportes está realmente, perdón, pero es que está de cabeza; los contratos con los transportistas vencidos desde hace años, no es que fue hace unos meses, hace años, una situación ha sido arreglada. Ustedes vieron que los, Incluso los informes de la auditoría no están los expedientes, ósea, de verdad que esto se ha manejado muy, que le digo muy poco diligente. No están los expedientes actualizados, cuando esto es una historia de hace muchos años. El Reglamento totalmente desactualizado desde el 2006 realmente es bien preocupante. La idea es, empecemos por lo primero y necesito modificar este reglamento y en lo que les voy a traer la próxima sesión, si Dios quiere, él tenía que haberlo entregado al 24 de enero y tampoco fue, como le digo, esto no se pidió la semana pasada, hace más de un mes. -----

La directora Jasmin Porras Mendoza comenta que creo que ya hemos hablado bastante y es solo para decir que se va a transferir para el próximo martes, solicitar a los compañeros que hagan la lectura de ese documento que usted envió y que lo tengamos como más claro, verdad, entonces para aprovechar este tiempo que le vamos a tener de más, para poder hacer ese análisis y recuerde que sí, usted tiene la potestad de decidir que incluye en el informe de dirección ejecutiva y que no. Entonces, para que continuemos, si hay que ver qué es esto de lo que hace Pablo, más bien de lo que no hace, porque hay un par de temas por ahí todavía que siguen dando vueltas, hay una carta de diciembre, hoy me volvió a escribir el muchacho Eduardo Martín para pedirme la respuesta a un documento y eso fue desde el 2 de diciembre 2024. Entonces me parece que hay algunas cuestiones que siguen pendientes y que todo queda pendiente en el departamento legal. -----

El director ejecutivo MBA. Luis Alberto Chaves González comenta que nada más para recordarle que está pendiente la carta que él tiene que hacer para que usted pueda firmar y fue solicitada desde octubre de la consulta a la Procuraduría para local el 19 que no está en concurso en este momento. -----

La directora Marielos Castillo Serrano consulta a Don Luis y tal vez a la señora Presidenta por el manejo del tema, existe la posibilidad de hacerle saber a Pablo por escrito yo como directora, porque no sé si los compañeros me irán a apoyar, en que cuáles son las razones del por qué no hace de acatamiento las solicitudes que por parte de la dirección ejecutiva se le hace a él, porque si bien estamos que desde octubre no contesta, otras están desde noviembre, otras están desde diciembre, otras de enero y vean estas de febrero tampoco, entonces yo pienso que al igual que pensó en su oportunidad el compañero Juan Carlos Muñoz, de que estamos en una etapa de emergencia en ese departamento, o sea, no se están cumpliendo los tiempos y quien perjudica la falta de los tiempos es a esta Junta, entonces, por lo tanto, no sé qué debemos hacer o yo, por lo menos como directora, quiero solicitar se le diga a Pablo que ponga al día esto porque no

sabemos, por lo menos no sé cuáles son las razones, del por qué de tanta largas a algunos temas, yo diría que entonces si es mucho trabajo que nos lo diga. -----
El director ejecutivo MBA. Luis Alberto Chaves González indica que el siguiente tema que tenemos para hoy es el tema de los vehículos de la Comisión Nacional de Emergencia, lo que solicitó la municipalidad corredores, recuerden que ustedes solicitaron que Pablo ampliara el tema, entonces ahí está, si ustedes están de acuerdo para decirle qué pase. --
Ingresa a la sala de sesiones el asesor legal el licenciado Pablo Torres Henríquez al ser las diez horas y veintiocho minutos. -----

ARTÍCULO 4: El asesor legal el licenciado Pablo Torres Henríquez comenta, como adelantó Luis, los alcaldes nos hacen una solicitud bastante especial, el origen de la compra de sus vehículos fue la ley de Fortalecimiento del Depósito Libre Comercial de Golfito y en ese sentido, ellos sostuvieron una reunión entre todos los alcaldes de la zona de influencia de la zona sur, ahí podemos ver esta Osa, Buenos Aires, Corredores, Golfito y Coto Brus, se reunieron el 28 de octubre del 2004. En esa reunión, según se entiende y se ve en la carta que ellos mandan, pues no fue parte de JUDESUR, sin embargo, tomaron un acuerdo de solicitarle a JUDESUR, como esos vehículos se compraron en atención a esa Ley, le daba la Comisión de Emergencias 350 000 000 de Colones para la atención del COVID, con un acuerdo sin ser parte de JUDESUR, que actualmente que contratamos los servicios de un notario para hacer los traspasos de la Comisión de Emergencia a cada una de las municipalidades, entonces se tomó solicitar a la autoridad revisar el proceso de contratación correspondiente para contratar los servicios notariales para que traspase los vehículos a los consejos municipales y se solicite nombrar un enlace, entró a la dirección ejecutiva y fue trasladado a mi persona y se solicitó una forma de tratar de ayudar a las municipalidades en este propósito, sin embargo, pues nosotros nos debemos al principio de legalidad y solo podemos hacer lo que la Ley nos manda o nos permite, entonces por eso saco a relucir el Art. 2 y la manera de que nosotros podemos financiar son financiamiento reembolsable y no reembolsables de proyectos productivos, sociales y ambientales y eso es lo que nos establece la Ley, además de otras atribuciones que son diferentes a la que nos están solicitando o a la solicitud que nos están haciendo, en ese sentido, aquí siguen hay que hacer una elaboración de un plan estratégico institucional y el resto que ahí se mencionan, entonces yo me aboqué y me entrevisté con la jefa de operaciones, Jenny, le dije que si pudiéramos enfocar tal vez la solicitud de los alcaldes como un proyecto de desarrollo y en colaboración con las municipalidades, sin embargo, ella me dijo que no era posible porque no estaban de acuerdo al plan estratégico que manda la ley hacer y que ella no le veía relación con proyectos de desarrollo productivos que vayan a generar empleo o desarrollo en la zona, es simplemente para los servicios de un notario, para hacer unos traspasos, entonces no me dio viabilidad en ese sentido para tratarlo como un proyecto de desarrollo y no está entre las demás disposiciones que le generan las competencias sobre JUDESUR, por eso llegamos a concluir que este, no es posible acceder a lo que han solicitado los alcaldes

porque no está dentro de las competencias de JUDESUR y no tenemos una norma que nos habilite para ese efecto. -----



MC-AL-00834-2024, 28 de noviembre 2024.

Solicitan los Alcaldes Municipales lo siguiente mediante oficio suscrito por YEISON HAY VILLALOBOS, en su condición de alcalde de la Municipalidad de Corredores y coordinador de la gestión:



MC-AL-00834-2024, 28 de noviembre 2024.

En reunión virtual celebrada entre representantes de la Comisión Nacional de Emergencia y los alcaldes municipales de Osa, Buenos Aires, Corredores, Golfito y Coto Brus, en fecha 28 de octubre de 2024, se acordó solicitar respetuosamente a JUDESUR su estimable colaboración con el fin de contratar los servicios profesionales de un notario público con el fin de realizar el traspaso registral de vehículos donados por la Comisión a las municipalidades, como parte del plan de inversión "Adquisición de vehículos todo terreno para las Municipalidades de Buenos Aires, Coto Brus, Osa, Corredores, Golfito y el Instituto Mixto de Ayuda Social de Buenos Aires", acordando además encargar a la Municipalidad de Corredores para que realizara las gestiones ante JUDESUR.



MC-AL-00834-2024, 28 de noviembre 2024.

Por lo anterior, con respeto, me permito solicitar a su autoridad realizar el proceso de contratación correspondiente con el fin contar con los servicios notariales para realizar los traspasos de los vehículos a las corporaciones municipales.

Con ese propósito, ruego a su autoridad valorar la posibilidad de nombrar un enlace entre JUDESUR y las municipalidades con el fin de solicitar la información que se considere necesaria. No omito manifestar que esta municipalidad fungirá como coordinadora para esta gestión.



Establece el artículo segundo de la Ley 9356:

ARTÍCULO 2.- Son atribuciones de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (Judesur) las siguientes:

a) Promover de manera planificada y eficiente el desarrollo regional sostenible e integral de los cantones de Gofito, Corredores, Buenos Aires, Osa, Coto Brus y Puerto Jiménez, por medio del financiamiento reembolsable y no reembolsable de proyectos productivos, sociales y ambientales.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° de la Ley para incorporar la representación del Cantón de Puerto Jiménez en JUDESUR, N° 10448 del 2 de mayo de 2024)



Ley 9356 Artículo 2°

Lo anterior, mediante la elaboración y la ejecución del Plan Estratégico Institucional de Judesur.

b) Apoyar estrategias de regionalización en el desarrollo de proyectos dirigidos a dinamizar la economía y el desarrollo de la zona sur.

c) La administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Gofito.

Se exceptúa de esta administración las funciones que le competen al Ministerio de Hacienda.

d) Adquirir y administrar toda clase de activos, bienes muebles e inmuebles, necesarios para el buen logro de sus fines, patrimonio

Ley 9356 Artículo 2°

que será administrado de manera autónoma.

e) Las demás atribuciones otorgadas por el ordenamiento jurídico

Como puede observarse la Ley no prevé forma de acceder a lo peticionado, en consulta realizada a Jefatura de Departamento de Operaciones, no se visualiza lo peticionado como un proyecto que sea posible financiar ya que no se encuadra en dicha norma y no se ubica en el Plan Estratégico Institucional.



CONCLUSION:

No es posible acceder a lo peticionado por los Alcaldes Municipales.



El director ejecutivo MBA. Luis Alberto Chaves González comenta que el oficio venia dirigido a la dirección ejecutiva por lo que se dará respuesta en base al informe presentado por el asesor legal. **SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

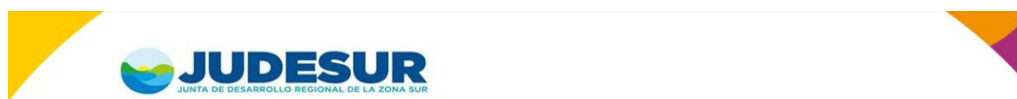
Se retira de la sala de juntas el asesor legal el licenciado Pablo Torres Henríquez al ser las diez horas con veintiocho minutos. -----

ARTÍCULO 5: El director ejecutivo MBA. Luis Alberto Chaves González menciona que estaba este acuerdo que había tomado la Junta directiva el 21 de enero con respecto a la actividad que tiene CADECO para el sábado 15 de marzo y en el acuerdo se tomó que

iban a asistir unos directores y por la administración mi persona y don José David pero, resulta que ese 15 de marzo tengo una actividad familiar entonces yo les iba a solicitar que modificarán el acuerdo, para que fuera alguien más de la administración les iba a sugerir que fuera don Harold pero, ustedes definirán. Yo le pregunté a él si ese día tenía disponibilidad, me dijo que sí, entonces yo les traía este borrador de acuerdo si ustedes no tienen ningún inconveniente para que se modificara el acuerdo anterior. -----

ACUERDO 03. Modificar acuerdo ACU-05-03-2025 tomado en la Sesión Ordinaria No. 03-2025, celebrada el 21 de enero del 2025, para que a la noche de gala de CADECO, asista el Sr. Harold De La Cruz Azofeifa, jefatura del Depto. Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional, en lugar del señor Luis Chaves González, lo anterior porque el Sr. Chaves no podrá asistir por razones personales. El director Alexander Carrera Mendoza se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 6. El director ejecutivo MBA. Luis Alberto Chaves González comenta que el otro tema a presentar es que ustedes recordarán que hace unos días les trajimos el pliego de condiciones para la licitación de contratación de una agencia de publicidad en la que el monto andaban por ahí unos 110 millones, de acuerdo con los procedimientos legales vigentes hay posibilidad de que se presenten apelaciones, entonces el proveedor que nos dio el servicio el año pasado está presentando una objeción al pliego de condiciones. Nosotros teníamos la fecha de apertura de ofertas el tres de marzo, entonces, aquí hay dos cosas que podemos hacer, ampliar esa fecha de apertura y traer ante la Junta la próxima semana para que apruebe lo que corresponda que tiene que ver precisamente con la respuesta a esta objeción, o que la Junta, como ya no hay más sesiones, de aquí al 3 de marzo, que la Junta me autorice a que yo lo resuelva para que yo dé la respuesta. La objeción que están haciendo es sobre el pliego de condiciones establece que en la valoración se recordarán que había un porcentaje si la empresa había tenido premios internacionales, les conté que queríamos que fuera una empresa que tuviera prestigio, pero esto no es un tema excluyente, sino es en la calificación. -----



Presentación Autorización Resolución Recurso de Objeción

Licitación Menor N° 2025LE-000001-0019700001

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA
PROMOCIÓN DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO Y LA
GESTIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL”



Información General

Número de Solicitud de Contratación: 0062025004400001

Número identificador del Pliego de condiciones: 20250201035-00

Plazo recepción de ofertas: *Lunes 03 de marzo 2025*

Presentación Recurso de Objeción:

 Listado de recursos

-Al realizar un clic en el estado de la ejecución, podrá confirmar el historial detallado.

[Información del Pliego de condiciones]

Número de procedimiento	2025LE-000001-0019700001	Número de SICOP	20250201035 - 00 -
Descripción del procedimiento	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO Y LA GESTIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL		

Número de recurso	Título	Fecha y hora de solicitud	Nombre del solicitante	Estado
7012025000000002	Objeción al cartel	24/02/2025 16:54	KARLA VANESSA LEDEZMA RAMIREZ	Recibido

DEPÓSITO
Golfito

Se procede a tomar un receso al ser las diez horas con cincuenta y un minuto retomando al ser las diez horas con cincuenta y siete minutos. -----

ACUERDO 04. Autorizar al Lic. Luis Alberto Chaves González, Director Ejecutivo, aprobar la resolución del recurso, con el objetivo de agilizar el trámite de resolución del Recurso de Objeción N° 7012025000000002 interpuesto por KARLA VANESSA LEDEZMA RAMIREZ representante de la empresa Ingeniosos Grupo Estratégico Remi S.A. contra el pliego de condiciones de la Licitación Menor N° 2025LE-000001-0019700001 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO Y LA GESTIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL”. Lo anterior tomando en cuenta que la apertura de ofertas está programada para el próximo lunes 03 de marzo 2025 y el recurso se debe resolver previo a la fecha de apertura establecida. El director Alexander Carrera Mendoza se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 7: El director ejecutivo MBA. Luis Alberto Chaves González comenta que como temas informativos, les quiere contar que tuvimos la visita de representantes del ICE el pasado viernes en la tarde y los llevamos para que hicieran una visita a los diferentes lugares y les hicimos la presentación del Plan Quinquenal y les hablamos de que había una declaratoria de estado de emergencia que la Junta había aprobado el año pasado, los llevamos para que vieran precisamente aparte de las fotos que les mostramos, para que ya vieran en sitio, los problemas de infraestructura, también que teníamos órdenes sanitarias y les dimos el detalle de las obras que había que hacer y del plan quinquenal. Ellos en realidad se fueron muy motivados, nos dijeron que han hecho ya obras, digamos obras similares, de obras civiles y obras eléctricas en diferentes instituciones públicas y que ellos veían que lo podían hacer aquí. Aquí el tema es que

más bien me indicaron que podían o que querían mandarnos algo ya una propuesta ahora en el mes de marzo con costos y hacernos un plan maestro, porque esto no se hace, obviamente que todo en este año, sino que son muchas obras que van a llevar de varios años y entonces ellos y nosotros hicimos un ordenamiento de obras, pero este ordenamiento de obra fue como tratando de distribuir, pero en realidad ellos van a hacer un ordenamiento por prioridad, nos van a hacer un especie de plan maestro de obras y nos van a hacer la propuesta del costo de ese plan es más ellos tienen una cuadrilla, está trabajando o entrando a trabajar en Pérez Zeledón no recuerdo si era la municipalidad o la calle, pero yo me vine imaginando en mi idea de que esa misma cuadrilla pudiera venirse para acá, entonces incluso hacer el reacomodo la cantidad de personas que se necesitarían e iniciar los procesos ya de acuerdos o convenios. Recordemos que la idea es que hacerlo por el artículo 3 de la excepción que permite la Ley 9986, que es la Ley de general de contratación pública, que es el tema entre entes de Derecho público, o sea aquí lo importante es que se justifique dentro de las obras que hace la institución. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

CAPITULO IV. ATENCIÓN AL DTPDI. -----

Ingresan a la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI y la licenciada Katherine Pamela Ugarte Barrantes, fiscalizadora del DTPDI, al ser las once horas con cuarenta y siete minutos. -----

ARTÍCULO 8: Informe de Resolución DTPDI-004-2025, Proyecto N°162-02-NR, “Adquisición de Terreno y Planos Constructivos Terminal de buses y mercado Municipal Integrado” – Municipalidad OSA del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI, del ocho de febrero del dos mil veinticinco, donde expone a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

GENERALIDADES -----

Proyecto: No. 162-02-NR -----

Nombre de proyecto: “Adquisición de Terreno y Planos Constructivos Terminal de buses y mercado Municipal Integrado” -----

Ente Ejecutor: Municipalidad de Osa, Puntarenas - Cédula Jurídica # 3-014-042119 -----

Monto de proyecto: ₡ 130.000.000.00 (ciento treinta millones de colones) -----

Descripción del Proyecto: Compra de terreno, diseños constructivos y estudios técnicos, para brindar a las personas del cantón de Osa condiciones de infraestructura y servicios -- básicos de calidad, que fortalezca las actividades locales. -----

Plan de inversión: Se evidencia en el folio No. 302 del expediente de proyecto. -----

PLAN DE INVERSIÓN

Plan de inversión	DESCRIPCIÓN	COSTO (en colones)
	Compra de terreno	₡90.000.000,00 (f 302)
	Diseños Constructivos	₡30.000.000,00
	Estudios Técnicos	₡10.000.000,00
	SUB-TOTAL	₡130.000.000,00 (f 302)
	Plazo y Cronograma	4 meses (f 302)

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: laraux@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

Plazo de ejecución: En el folio No. 302 del expediente de proyecto, se indica que, en el ---
 cronograma inicial, se estableció que tendría una duración de 4 meses. -----
 En folio 206 del mismo expediente se ubica el siguiente cronograma: -----

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
1 Presupuesto Aprobado y Firma de Convenio y Desembolso				
2 Elaboración de Especificaciones Técnicas en la CGR				
3 Contratos y Refrendo				
4 Escritura y Traspaso				

INFORME TÉCNICO DE INGENIERÍA -----

Mediante el informe Técnico de ingeniería civil # 016-2024 del 05 noviembre 2024-
 elaborado por Ing. Abel Vargas Salazar., contratado para tales efectos, se detalla: -----

3. La Licitación Abreviada 2009LA-000035-01, promovida por la Municipalidad de Osa, ---
 para contratar los diseños, indica “Obra por contrato para la elaboración de los diseños y
 planos constructivos para la construcción de la terminal de buses y mercado integral en
 Palmar Norte, Comprende Confección de los Diseños Estructurales, Arquitectónicos, ----
 Electromecánicos Presupuesto de Obra Detallado y Diseños de Acceso, Planta de -----
 Tratamiento, plazo hasta el 15 diciembre 2009”. (El subrayado no es del original), 8 de
 diciembre 2009, (L f 011). -----

4. La municipalidad de Osa, pagó por servicios de ingeniería (L f242 y L f 243) para la ----
 confección de los Planos constructivos, presupuesto y estudios técnicos la suma de -----
 ₡40.000.000,00. La licitación se adjudicó el 16 de diciembre 2009 y el pago por
 adelantado al diseñador de los planos se hace al Sr. Marvin Salamanca Cordero, por un
 monto de ₡39.200.000.00 (Ente Ejecutor le retuvo el 2% correspondiente de los
 40millones) 23 diciembre 2009 (L f 72). -----

5. El pago por la compra del terreno se realizó en 20 de setiembre del 2012. (L f221) por
 un ₡80.400.000.00. El mismo fue inscrito a nombre de la Municipalidad de Osa, con la
 finca -----

MATRÍCULA 184733---000, plano de catastro P-1547537-2012. Exp f311. -----

6. El terreno adquirido se inscribe a nombre de la Municipalidad de Osa, el 27 de
 setiembre del 2012 (L f 249) y Exp f 311. -----

8. No hay planos constructivos del proyecto tal como lo solicita el cartel de contratación de
 Servicios Profesionales. Tal como lo solicita el Cartel, (L f011, L f005 y Lf006). -----

11. Se localizó una copia de contrato de servicios profesionales del Colegio Federado de
 Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) incompleto, no especifica el nombre del
 propietario, cédula, el nombre del proyecto, el valor preliminar de las obras y sin firma del
 propietario. Por tanto, es un documento que no puede ser tramitado ante el CFIA. (Exp
 f310). -----

DICTAMEN. -----

En apego al marco jurídico Ley 9356. Luego del respectivo análisis del expediente

Proyecto No162-02-NR, “Adquisición de Terreno y Planos Constructivos Terminal de buses y mercado -Municipal Integrado” – por un monto de ¢130.000.000.00. a la luz del Reglamento General de Financiamiento, Decreto Ejecutivo N°42823-H-MEIC del 02 de febrero del 2021 y en cumplimiento del procedimiento P-DTPDI-F-01 -----
Fiscalización Gestión de Proyectos de Desarrollo. Se determina que, Ente Ejecutor: Municipalidad de Osa – con cédula jurídica # 3-014-042119. Lo siguiente: -----
Se establece claramente el incumplimiento por parte del Ente Ejecutor- Municipalidad de OSA, en la entrega de: Diseños y planos constructivos, por ¢30.000.000.00. y los Estudios Técnicos por ¢10.000.000.00., montos presupuestados desde un inicio y requisito(entregables) establecido en el Plan de Inversión Inicial. Así también que JUDESUR realizó gestiones ante el ente ejecutor, en el 2012, 2014 y 2018 solicitando dichos planos constructivos y otros documentos, incluso mediante acuerdo, ACU-09-887-2018. No hay evidencia de respuestas por parte de la municipalidad. Exp f 307. -----
Que en el expediente Proyecto N°162-02-NR, se encuentra la documentación pertinente (evidencia sustentable) que constata la compra del terreno realizada el 20 de setiembre del 2012. (L f221) por un monto ¢80.400.000.00. El mismo fue inscrito a nombre del ente ejecutor: Municipalidad de Osa, finca MATRÍCULA 184733---000, plano de catastro P-1547537-2012. --Exp f311. Adicional a ello, la municipalidad devolvió a JUDESUR el saldo correspondiente en enero-2015 (L f 244). -----



ACUERDO 05. Aprobar la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR, mediante el Informe de Resolución DPTDI-N°004-2025- que recomienda: Dar por recibido de manera parcial el Proyecto N°162-02-NR, “Adquisición de Terreno y Planos Constructivos Terminal de buses y mercado Municipal Integrado” por la suma de ¢80, 400,000.00 (Ochenta millones cuatrocientos mil colones con 00/100) Ejecutados por: Municipalidad de Osa, cédula jurídica # 3-014-042119- Por concepto de compra de terreno, inscrito según MATRÍCULA 184733---000, plano de catastro P-1547537-2012. Exp f311. El director Alexander Carrera Mendoza se encuentra ausente con justificación.

ACUERDO EN FIRME. -----

ACUERDO 06. Solicitar al ente ejecutor Municipalidad de OSA, cédula jurídica # 3-014-042119- el reintegro por la suma de ¢ 40.000,000.00 (Cuarenta millones de colones con 00/100) por concepto de incumplimiento en el requisito PLAN DE INVERSION. Que establecía la entrega de: Diseños y planos constructivos, por monto de ¢30.000.000.00. y los Estudios Técnicos por ¢10.000.000.00, del proyecto N°162-02-NR, “Adquisición de

Terreno y Planos Constructivos Terminal de buses y mercado Municipal Integrado”. Según el Informe de Resolución DPTDI-N°004-2025, del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR. El director Alexander Carrera Mendoza se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 9: Informe de Resolución DTPDI-005-2025, Proyecto N°155-03-NR “Construcción de Parque Central de Ciudad Neily” Municipalidad de Corredores, del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI, del ocho de febrero del dos mil veinticinco, donde expone a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

GENERALIDADES -----

Proyecto: No. 155-03-NR -----

Nombre de proyecto: “Construcción de Parque Central de Ciudad Neily” -----

Ente Ejecutor: Municipalidad de Corredores, Puntarenas - Cédula Jurídica # 3-014-042114. -----

Monto de proyecto: \$ 250.000.000.00 (Doscientos cincuenta millones de colones). -----

Descripción del Proyecto: El proyecto consistió en la Remodelación del Parque Central de Ciudad Neily. -----

Plazo de ejecución: El plazo propuesto 11 meses. -----

Plan de inversión: -----

Detalle	Cantidad m2	Costo unitario	Costo Total
Areas verdes	3.746	9.900	37.085.400
Area adoquinada	3.911	10.450	40.869.950
Banquetas	58	77.000	4.449.060
Bancas	138	77.000	10.626.000
Gradería	380	77.000	29.260.000
Escenario	223	250.000	55.750.000
Pista patinaje	338	11.000	3.718.000
Canchas deportivas	391	16.500	6.451.500
Sub-total			188.209.910
Movimiento de tierra 3%			5.646.297
Sistema evacuación pluvial 5%			9.410.496
Sistema de iluminación			25.000.000
Total costos construcción			228.266.703
Costos de diseño y evaluación ambiental 8.5%			19.402.670
Costo de inspección externa 3%			6.848.001
Total diseño y construcción			254.517.374

Liquidación: -----

En TOMO #5 de réplica – folio 677, se ubica el memorando F-AD-M-061-2010 del día 22 de abril-2010, denominado, Revisión de requisitos – donde el formalizador de Desarrollo le dio Visto Bueno a la Liquidación del 1° Desembolso por un monto de \$ 115.500.000.00.

1. El primer desembolso del presupuesto aprobado para el proyecto es de \$115.500.00,00 y fue ejecutado de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS:	
ACARREO - MANO OBRA	€105.924.899,26
COMISIÓN JUDESUR	€2.310.899,00
TOTAL	€108.234.899,26

2. Los recursos desembolsados se utilizaron correcta y exactamente en lo que el convenio estipula, además, los trámites se hicieron apegándose a las leyes: Contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública y de la Administración Pública.

3. Ejecutó aproximadamente el 93% del recurso dejando en arcas \$7.265.100,74 más los intereses ganados del periodo.

En folio 001 del TOMO #6 de réplica, se observa un documento de liquidación, mismo recibido por el Lic. Willian Perez el 27 de agosto del 2018, donde se observa que se liquidaba por \$251.716.445.40, donde en el mismo tomo, pero el folio No. 002, se encuentra una copia de la transferencia No. 27324736, realizada por la municipalidad de Corredores, por un monto de \$36.140.15, correspondiente a una diferencia, se detalla: ----

Subtotal Girado	€	241.781.841,71 /	€	4.934.603,69
Comisión JUDESUR 2%	€	5.000.000,00		
Impuesto de la renta 2%	€	4.934.603,69		
Total	€	251.716.445,40 /		
Mas: Intereses	€	1.752.585,55		
Devolución JUDESUR				
Diferencia	€	36.140,15		

Hallazgos:

La Municipalidad de Corredores realizó varias licitaciones para contratar las obras con base en la Ley de Contratación Administrativa, en los años 2009 y 2012. Las mismas fueron recibidas a satisfacción por la municipalidad. Las actas de recepción y recibo de obras por parte de la municipalidad son para: -----

- 1- Zonas verdes y arborización, T10L, f2218, f2196. -----
- 2- Cerramiento, demolición y movimiento de tierras, T1R f182. -----
- 3- Construcción de Sistemas Eléctricos, T9L, f2046. -----
- 4- Construcción de aceras de concreto y obras varias, T9L, f2041. -----
- 5- Sustitución de Alcantarillado, T9L, f2007. -----
- 6 -Contratación para elaboración de anteproyecto entechado de anfiteatro, T5L f1162. ----

En los documentos analizados no hay informes de visitas de fiscalización técnica al proyecto, por parte del departamento de Desarrollo de JUDESUR en su momento, durante la etapa de construcción. Por parte de la Auditoría interna de JUDESUR, hay un informe de junio del 2011, AI-03-2011, (T10Lf2327) y las advertencias#AI-ADV-05-2019, de junio del 2019. T10L f2327y la # AI-ADV-01-2020 del 10 enero 2020 (sin foliar). Por

parte del Ente Ejecutor si hay evidencia de la existencia de supervisión de parte de la municipalidad, sin embargo, entre junio 2011 y mayo 2019, 8 años sin evidencia de seguimiento, de acuerdo con la información disponible. -----

Se ubicaron planos constructivos UNICAMENTE del: Techado; iluminación y el Alcantarillado Pluvial, (Sellado CFIA); No el arquitectónico, del parque como tal. -----

1- Techado del Anfiteatro, sellados por el CFIA OC-526107, del 16-dic-2010, 548,0 m2, Profesional IC-17840. Ing. Rubén Delgado Guadamuz, (T6R, del -f054 al f059) -----

2- Iluminación del parque, T6R, f 59 y f60. -----

3- Alcantarillado pluvial. (T9L, del f1975 al f1977). -----

En el documento “LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL PROYECTO 155-03-NR, del 17 de mayo del 2019, se detalla un listado de las obras y actividades ejecutadas para la remodelación del Parque de Ciudad Neilly, en el “Por Tanto”, recomienda solicitar al ente ejecutor la devolución de ₡1.752.585,55, así como también “solicitar a la Junta Directiva el finiquito del proyecto”. T10L f2339. -----

En noviembre del 2019, el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) realizó un Informe Técnico de Fiscalización al proyecto, a solicitud del departamento de Desarrollo de JUDESUR, de esa época, con conclusiones de Visto Bueno a la recepción técnica del proyecto. -----

En el documento “LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL PROYECTO 155-03-NR, del 17 de mayo del 2019, se detalla un listado de las obras y actividades ejecutadas para la remodelación del Parque de Ciudad Neilly, en el “Por Tanto”, recomienda solicitar al ente ejecutor la devolución de ₡1.752.585,55, así como también “solicitar a la Junta Directiva el finiquito del proyecto”. T10L f2339. -----

En noviembre del 2019, el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) realizó un Informe Técnico de Fiscalización al proyecto, a solicitud del departamento de Desarrollo de JUDESUR, de esa época, con conclusiones de Visto Bueno a la recepción técnica del proyecto. -----

Durante la visita al Parque Central de Ciudad Neilly, (11 de octubre del 2024) se verificó la terminación de las obras licitadas por parte del Ente Ejecutor. Se observó la pista de patinaje y patinetas, un planché para las canchas deportivas, bancas, juegos de niños, aceras, iluminación, anfiteatro. -----



SOBRESEIMIENTO: -----

La Auditoría Interna de JUDESUR realizó una denuncia en el 2° semestre del 2019 ante el Ministerio Público, En fecha del 04 de octubre 2024, la fiscalía adjunta de probidad, transparencia y anticorrupción (con Sede en Quepos) dicta- **SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO.** -----

EXPEDIENTE: 19-000013-1775-PE
CONTRA: ALFREDO ALBERTO ACOSTA FONSECA Y OTROS
OFENDIDO/A: LOS DEBERES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DELITO: Malversación

SE ORDENA COMUNICAR SOLICITUD DE

SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO

FISCALÍA ADJUNTA DE PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
(SEDE QUEPOS), al ser las diez horas seis minutos del cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.-

SOBRESEIMIENTO :

– Proyecto n°155-03-NR, según los resultados de la investigación fueron aprobados por el Concejo Municipal de la municipalidad de Corredores. El primero fue aprobado en la Sesión Ordinaria n°08 del 21 de febrero de 2011 y el segundo en la Sesión Extraordinaria n°17 el 12 de agosto de 2009.

4. La licitación abreviada número 2009-LA-000006-CL “Remodelación del Parque de Ciudad Neilly, cerramiento, demolición y movimiento de tierras” – Proyecto n°155-03-NR fue adjudicada a la empresa CPO Estructuras metálicas por la cantidad de veinticuatro millones quinientos mil colones (¢24 500 000.00). Ver punto 5.3.2.

Es decir, lo que se tiene por establecido es que las obras se efectuaron y fueron recibidas a satisfacción por lo que sin más material probatorio debe reinar el principio de objetividad y mantener que a falta de prueba no se puede solicitar otro requerimiento fiscal a favor de las personas imputadas en la causa de marras, lo anterior, respecto al delito de Falsedad en la recepción de bienes y servicios contratados, previsto en el artículo 50 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento ilícito, toda vez que, con los elementos probatorios valorados no ha

DICTAMEN. -----

En apego al marco jurídico Ley 9356. Luego del respectivo análisis del expediente Proyecto No155-03-NR, “Remodelación de Parque Central de Ciudad Neilly” – por un monto de ¢250.000.000.00. a la luz del Reglamento General de Financiamiento, Decreto Ejecutivo N°42823-H-MEIC del 02 de febrero del 2021 y en cumplimiento del procedimiento P-DTPDI-F-01 – Fiscalización - Gestión de Proyectos de Desarrollo. Se determina que, Ente Ejecutor: Municipalidad de Osa – con cédula jurídica # 3-014-042114. Lo siguiente: -----

Se establece claramente el incumplimiento por parte del Ente Ejecutor- Municipalidad de Corredores - Cédula Jurídica # 3-014-042114, en la entrega de: Diseños y planos constructivos de la obra civil, por el monto de ¢19.402.670.00. Monto presupuestado desde un inicio y requisito (como entregable) establecido en el Plan de Inversión Inicial.

Como consta en el SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO. De fecha del 04 de octubre 2024, por la Fiscalía adjunta de probidad, transparencia y anticorrupción (T10L f2360.) y en el Informe Técnico de Ingeniería Civil # 003-2025 del 20 de enero del 2025 emitido por Ing.

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: laraux@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

Abel Vargas Salazar, en el punto # 6 de sus Hallazgos. Se ubicaron planos constructivos UNICAMENTE del: Techado; iluminación y el Alcantarillado Pluvial, (Sellado CFIA); No el arquitectónico, del parque como tal. -----

Por otra parte, en el expediente Proyecto N°155-03-NR, se encuentra la documentación pertinente (evidencia sustentable) que la obra fue construida en su totalidad, Como consta en el SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO. De fecha del 04 de octubre 2024, por la Fiscalía adjunta de probidad, transparencia y anticorrupción (T10L f2360.) -----

Es decir, lo que se tiene por establecido es que las obras se efectuaron y fueron recibidas a satisfacción por lo que sin más material probatorio debe reinar el principio de objetividad y mantener que a falta de prueba no se puede solicitar otro requerimiento fiscal a favor de las personas imputadas en la causa de marras, lo anterior, respecto al delito de Falsedad en la recepción de bienes y servicios contratados, previsto en el artículo 50 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento ilícito, toda vez que, con los elementos probatorios valorados no ha

Seguidamente, existen dos liquidaciones aprobadas: -----

1. Departamento Desarrollo, con base al informe de Formalización No. F-AD-061-2010 del 22 de abril 2010 – donde el formalizador de Desarrollo le dio Visto Bueno a la Liquidación del 1° Desembolso por un monto de \$ 115.500.000.00 -----

2. Departamento de Desarrollo mediante Resolución Administrativa N°0014-2013 del 17 mayo del 2019, en folio 2340 del TOMO # 10 L- firmado por Ing. Alfredo Acosta F- jefe de Dpto. Desarrollo. Resolución de liquidación final, misma recibida por el Lic. William Pérez el 27 de agosto del 2018, donde se observa la cantidad liquidada por \$251.716.445.40, donde en el siguiente folio, se encuentra una copia de la transferencia No. 27324736, realizada por la municipalidad de Corredores, por un monto de \$36.140.15, correspondiente a una diferencia de la liquidación. Y en el en folio 2342 del TOMO # 10 L, se encuentra el comprobante de transferencia bancaria BNCR # 2789- por el monto de \$1.752.585.55, por concepto de reintegro de intereses ganados- En cumplimiento del ACU-08-0933-2019 del 21 de mayo del 2019- folio 2338 del TOMO #10 L- -----

ACUERDO 07. Aprobar la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR, mediante el Informe de Resolución DPTDI-N°005-2025 que recomienda: Dar por recibido de manera parcial el Proyecto N°155-03-NR, “Remodelación de Parque Central de Ciudad Neily”, por la suma de \$ 230,597,330.00 (Doscientos treinta millones quinientos noventa y siete mil trescientos treinta colones con 00/100) Ejecutados por la Municipalidad de Corredores, cédula jurídica # 3-014-042114- Por concepto de remodelación del parque central: OBRAS CONCLUIDAS 1- Zonas verdes y arborización; 2- Cerramiento, demolición y movimiento de tierras, 3- Construcción de Sistemas Eléctricos; 4- Construcción de aceras de concreto y obras varias; 5- Sustitución de

Alcantarillado; 6 -Contratación para elaboración de anteproyecto entechado de anfiteatro. El director Alexander Carrera Mendoza se encuentra ausente con justificación.

ACUERDO EN FIRME. -----

ACUERDO 08. Solicitar al ente ejecutor- Municipalidad de Corredores, cédula jurídica # 3-014-042114 el reintegro por la suma de ₡ 19.402.670.00; (Diecinueve millones cuatrocientos dos mil seiscientos setenta colones con 00/100), por concepto de incumplimiento en el requisito PLAN DE INVERSION, que establecía el monto indicado para la entrega de planos constructivos obra civil, del Proyecto N°155-03-NR, “Remodelación de Parque Central de Ciudad Neily”. Según el Informe de Resolución DPTDI-N°005-2025, del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR. El director Alexander Carrera Mendoza se encuentra ausente con justificación.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 10: El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI, presenta el tema de Actualización del Portafolio de Inversión Pública de Judesur, y expone a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



ACTUALIZACIÓN: PORTAFOLIO DE INVERSIÓN PÚBLICA JUDESUR

El Ministerio de Planificación y Política Económica MIDEPLAN, define el portafolio de inversión pública como la agrupación de proyectos y programas de una entidad, su definición y gestión busca guiar las decisiones de inversión para el cumplimiento de las prioridades país y/o los objetivos estratégicos, contribuye a la administración de los recursos de manera eficiente y eficaz, la transparencia y la generación de valor público; comprende un ciclo de vida conformado por las fases de: inicio, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación; ayudando a la toma de decisiones y la optimización de los recursos.

La definición del portafolio determina el funcionamiento de este, es decir, establece los elementos necesarios para su puesta en marcha, la gobernanza integral del portafolio y sus componentes.

ACTUALIZACIÓN: PORTAFOLIO DE INVERSIÓN PÚBLICA JUDESUR

PRINCIPALES MODIFICACIONES

Incorpora:

- *Los lineamientos normativos y secuencia del portafolio.*
- *La identificación de la inversión pública de Judesur para la tipología de Obra Pública y No Obra Pública, en el PIP.*
- *La gobernanza del portafolio 2 de Judesur.*
- *Los elementos de priorización del portafolio de inversión pública 2.*
- *Establece los componentes del portafolio 2: Requisitos de cada etapa (Pre inversión, inversión y Post Inversión)*

DTPDI



ACUERDO 09. Aprobar la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR, mediante el oficio DPTDI-UIP-N°003-2025, que recomienda Aprobar la actualización del Portafolio de Inversión Pública de Judesur (versión dos del portafolio), presentado por el DTPDI a través de la Unidad de Planificación Institucional. El director Alexander Carrera Mendoza se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retiran de la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI y la licenciada Katherine Pamela Ugarte Barrantes, fiscalizadora del DTPDI, al ser las doce horas con seis minutos. -----

CAPITULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 11: Oficio OFICIO-DE-0079-2025 del licenciado Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, del 19 de febrero del 2025 donde remite la solicitud de prorroga del asesor legal Pablo Torres Henríquez para dar respuesta al ACU-07-10-2025, para el 4 de marzo del 2025, para la presentación de los informe requeridos en el acuerdo ACU-09-930-2019, relativo a transportes PYC y Chaverri Gamboa S.A; esto partiendo de los informes de auditoria UAI-INF-02-2025 y UAI-INF-01-2025 sobre concesiones de transportes, la fecha para presentar dichos informes a la junta directiva de JUDESUR corresponde al martes 25 de febrero, no obstante el asesor legal Pablo Torres Henríquez envía correo a esta dirección pidiendo un plazo mayor. -----

ACUERDO 10. Solicitar a la dirección ejecutiva dar la indicación al licenciado Pablo Torres Henríquez asesor legal de JUDESUR, que se espera el informe solicitado en el ACU-07-10-2025, para el próximo martes 4 de marzo de 2025. El director Alexander Carrera Mendoza se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 12: Oficio MBA-SCM-0158-2025 de la señora Marisol Andrea Monge Ortiz, secretaria del concejo municipal de la Municipalidad de Buenos Aires, del diecinueve de

febrero del dos mil veinticinco, donde transcribe y notifica acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria 42-2025, celebrada el lunes 17 de febrero del 2025, que en letra dice: -----

Mociones de los Señores Regidores (as) -----

Regidor proponente: NIXIE BEITA ROJAS -----

NOMBRE DE LA MOCION: PROYECTO MICROBUS CON JUDESUR -----

ACLARATORIA: debido a la falta de equipos de traslados de pacientes para citas programadas, el Cantón requiere la compra de un equipo -----

MOCIONO: Solicitar la donación de microbús a JUDESUR bajo la modalidad de proyecto con fondos no reembolsables de JUDESUR, para traslado de pacientes a citas médicas y urgencias, para uso exclusivo de la población Bonaerense para el Área de Salud de Buenos Aires -----

Debe haber un responsable de la formulación del proyecto. Dispense de trámite de comisión. -----

SE ACUERDA: Dispensar de trámite de comisión conforme al artículo 44 del Código Municipal. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ACUERDO 27. SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada la cual es acogida por los regidores (as) Orlando Rivera Beita, Ligia Leiva Mora, Jessica Villanueva Sandí, Ana Cecilia Vásquez Carvajal, Luis Alberto Ureña Gómez, Nixie Beita Rojas y Kenneth Camacho Solís. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ACUERDO 11. Trasladar oficio MBA-SCM-0158-2025 a la dirección ejecutiva para que lo remita al departamento de Operaciones y se realice el análisis de la viabilidad del proyecto indicado en el oficio. El director Alexander Carrera Mendoza se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 13: Oficio remitido por la diputada Sonia Rojas Méndez, que dice los siguiente: -----

Estimados señores: -----

La Diputada Sonia Rojas Méndez, le invita a reunión con el propósito de valorar la implementación de un currículo por parte de la Universidad Técnica Nacional en la zona sur. -

Hora: 10:00 a.m. -----

Día: viernes 07 de marzo -----

Tema: Implementación de un currículo por parte de la Universidad Técnica Nacional -----

Lugar: Instalaciones CTP de Buenos Aires -----

ACUERDO 12. Enviar consulta a la Sra. Charline Wong Murillo, asistente de la diputada Sonia Rojas Méndez, de ampliación del objetivo y el interés de la participación de la Junta Directiva en la reunión del próximo viernes 7 de marzo a las 10:00 am en las Instalaciones del CTP de Buenos Aires. El director Alexander Carrera Mendoza se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 14: Aprobación de la moción planteada anteriormente para dirigir al asesor legal el licenciado Pablo Torres Henríquez. -----

ACUERDO 13. Instruir a la dirección ejecutiva que solicite al licenciado Pablo Torres

Henríquez asesor legal de la JUDESUR, brinde las explicaciones del porque no ha dado respuesta o no ha resuelto a tiempo las solicitudes hechas por la Junta Directiva y el director ejecutivo, ya que hay temas de urgencia e importancia para las acciones y desarrollo de la JUDESUR y la no atención a tiempo genera un impacto negativo para la institución. Se solicita presentar el informe para el próximo martes 4 de marzo de 2025. La directora Ana Tomasa Palacios Martínez no vota a favor e indica que no estar de acuerdo, porque Pablo ha dicho varias veces de que él no puede solo con todo el trabajo que tiene. El director Alexander Carrera Mendoza se encuentra ausente con justificación.

ACUERDO EN FIRME. -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las doce horas con dieciséis minutos. -----

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Merilyn Altamirano Amador
secretaria